



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, primero de marzo de dos mil veinticuatro

Proceso : Ejecutivo Laboral (conexo)
Radicado : 2011-00746-00

Mediante auto del 27 de enero del año 2023, se ordenó oficiar a Bancolombia comunicando el embargo decretado sobre dineros depositados en una cuenta bancaria a favor de Colpensiones. Y en respuesta a ello, el día 7 de noviembre de ese mismo año, se recibió en el correo institucional del Despacho, proveniente de la entidad bancaria mencionada, un documento informando que los dineros que se encontraban congelados, fueron consignados en la cuenta de depósitos judiciales indicada en el oficio respectivo; sin embargo revisado el Sistema de Consulta de depósitos judiciales con el fin de continuar con el trámite respectivo, se observó que la mencionada consignación no se ha hecho efectiva.

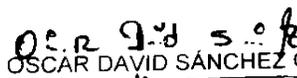
Por lo anterior se ordena oficiar nuevamente a Bancolombia para que explique a órdenes de qué Despacho judicial en concreto fue puesta a disposición la suma de dinero embargada y en caso de no haberlo efectuado proceda de conformidad a la orden impartida.

NOTIFIQUESE,


**PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ**

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 38 Fijados en la Secretaría del Despacho
el día 18 DE MARZO DE 2024, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario